

Lunes, 25 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cuacos de Yuste

ANUNCIO. Procedimiento de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 72 del RD/2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica a las personas que se relacionan, la incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Cuacos de Yuste, por no cumplir las condiciones de residencia establecidas en el artículo 54 del mencionado Reglamento.

No habiéndose podido practicar la comunicación a las personas relacionadas, se les notifica por este medio el trámite de audiencia para que presente las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Completado el trámite previsto, y previo informe del Consejo de Empadronamiento, se procederá a la Baja de aquellos/as que no hayan manifestado su desacuerdo con el contenido del expediente.

Expediente	Doc. Identidad	Habitante
97/2020		FRANCISCO JAVIER FEITO GARCÍA
98/2020		ADIL CHAKRI EL MOKRINI

Cuacos de Yuste , 21 de mayo de 2020

José María Hernández García

ALCALDE-PRESIDENTE

